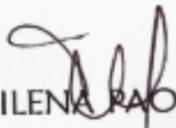




Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2018-00385-00

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se incurrió en un error aritmético en el auto de fecha 28 de enero de 2020. Sírvase decidir lo pertinente.
Soledad, 10 de julio de 2020


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, noviembre 17 de 2020

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que efectivamente se incurrió en un error aritmético, en el auto de fecha 28 de enero de 2020, al señalar la suma de \$70.800.000.00 como límite de la medida cautelar decretada en dicho auto, suma que no corresponde con lo pretendido en el proceso. Por lo anterior, el despacho aprovechara la oportunidad para corregir dicho yerro.

Por otro lado se encuentra la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante en memorial de fecha 19 de septiembre de 2019, obrante a folio 48, a la cual no se le ha impartido el trámite correspondiente, por lo que se ordena que una vez ejecutoriada esta providencia, por secretaria se fije en lista dicha liquidación.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

DISPONE

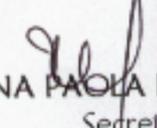
1. Corregir el auto de fecha 28 de enero de 2020, en el sentido de que los descuentos efectuados por las entidades financieras señaladas en dicha providencia, en virtud del cumplimiento de la medida cautelar decretada, deberá limitarse a la suma de \$35.443.590.00.
2. Por secretaria, librese oficio correspondiente con la finalidad de materializar las medidas cautelares.
3. Ejecutoriada esta providencia, córrasele traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 65, hoy 18/11/2020.


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

HC

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3
Telefax: (5) 3885005 Ext. 4023
Correo Electrónico: j02pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad, Atlántico, Colombia



No. 50476-4

No. 07 100-4